

#### CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 35

Exp. N° 3/6546/18

Montevideo,

2 6 JUL. 2018

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Registro a fin de integrar una nómina de docentes aspirantes a desempeñarse como Referentes de Materiales para el Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión (CeR), cuando surjan vacantes en esa área.

<u>CONSIDERANDO:</u> I) Que el Consejo de Educación Secundaria estima pertinente contar con un registro de docentes afines a la producción de materiales para los estudiantes ciegos o con baja visión;

II) que es necesario hacer una convocatoria a aspirantes y a tales efectos aprobar las bases generales.

ATENTO: A todo lo expuesto

## EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

- Disponer la realización de un Llamado a Registro de docentes interesados en trabajar en el Centro de Recursos para alumnos ciegos o con baja visión (CeR) como Referente de Materiales.
  - 2) Aprobar las Bases que se detallan a continuación:

Función: Referente de Materiales.

Destinatarios: personas afín al trabajo con la discapacidad, cuya función será la generación de materiales accesibles.

Lugar: Centro de Recursos para alumnos ciegos o con baja visión.

### Perfil del Referente de Materiales

Docentes con:

- Afinidad al trabajo con la discapacidad.
- Dominio en el manejo de las herramientas informáticas.
- Capacidad y creatividad para elaborar recursos adaptados, materiales de estudio, materiales para el docente que permitan el acceso a la información de los estudiantes con discapacidad visual.

- Flexibilidad en el diseño de materiales según sea la situación del estudiante con discapacidad visual.
- Disposición de colaboración en los eventos que organiza el Centro de Recursos apoyando desde su área de trabajo.
- Empatía para apoyar a los otros integrantes del equipo y a la Coordinación desde su área específica.
- Buena aptitud para trabajo en equipo: colaboración, cooperación y ética profesional.

# Instancias del Llamado

Evaluación de Méritos y de Carta intención.

#### Requisitos

- Ser docente efectivo o interino del CES.
- Poseer como mínimo 3 año de actuación como docente en el CES.
- Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes a los últimos tres años no inferior a 81 puntos.
- Carta intención en la que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de la función. (Una hoja A4, letra arial 11, interlineado 1,5)
- Deberá presentar carpeta de méritos foliada, la que deberá estar precedida del índice correspondiente y con la documentación específica a ser evaluada.

# Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción desde el 6 al 17 de agosto inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente (mediante carta poder simple adjuntando fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y apoderado) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707, Montevideo) de lunes a viernes de 09:00 a 16.00 horas.

Al presentarse para su inscripción el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal actuante.

### Documentación a presentar al momento de la inscripción

Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.



# CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- 3. Original y fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Constancia de actuación que acredite como mínimo 3 año de actuación como docente en el CES.
- 5. Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes a los últimos tres años no inferior a 81 puntos.
- 6. Carta intención en la que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de la función. (Una hoja A4, letra arial 11, interlineado 1,5).
- 7. Carpeta de méritos foliada y autenticada, la que deberá estar precedida del índice correspondiente, que contenga la documentación específica a ser evaluada según se establece en el apartado "De los Méritos y su evaluación". No será tenida en cuenta toda aquella documentación que obre fuera del orden correspondiente.

El Tribunal se reserva el derecho de solicitar originales de la documentación presentada, si lo considera necesario.

# Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

# **Tribunal**

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- 1) Profesora Beatriz Santiago
- 2) Profesora Teresita Álvarez
- 3) Inspectora Profesora Marta Viera

Suplente

Profesora Roxana Piñeyro

### Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

# De los Méritos y su evaluación

Se considerarán solo los méritos que tengan relación con la función a desempeñar, ordenadas por:

- Actividades afines y trabajos relacionados con la discapacidad, el manejo de recursos digitales.
- Actividades afines y trabajos relacionados con la educación de estudiantes ciegos o con baja visión.
- Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas que evidencien una actitud positiva hacia la actualización relacionada con las actividades a desarrollar tanto como ponente o asistente.
- Antecedentes en la función dentro del sistema no formal.

# Valoración de Méritos (hasta 100 puntos)

- 1. Título docente o certificado de estudios expedido por el Centro de Formación en Educación: Máximo 20 puntos (5 por año aprobado sin materias pendientes).
  - 2. Otros títulos que habiliten a la docencia. Máximo 5 puntos.
- Otros títulos o certificados afines al desempeño en manejo de recursos informáticos:
   Máximo 15 puntos.
  - 4. Otros títulos afines al desempeño de la función: Máximo 10 puntos.
- 5. Cursos de capacitación con evaluación que evidencien una actitud hacia la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar: Máximo 10 puntos.
- 6. Cursos de capacitación sin evaluación que evidencien una actitud hacia la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar: Máximo 5 puntos.
  - 7. Otros méritos pertinentes al llamado: Máximo 5 puntos.
- 8. Se ponderarán los últimos tres informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores de los Programas de Exploración Pedagógica del desempeño del aspirante en la función en el CES: Máximo 20 puntos.
- 9. Constancias de Actuación, la que deberá acreditar como mínimo 3 años en el CES. Máximo 5 puntos, 1 punto por cada año.
- 10. Se ponderarán los informes del desempeño del aspirante en otros subsistemas de la ANEP: Máximo 5 puntos.

Valoración de Carta intención (hasta 20 puntos)



### CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Carta intención en la que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de la función. (Hoja A4, letra arial 11, interlineado 1,5). *Máximo 20 puntos.* 

# De los deméritos

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones remitirá a División Jurídica la nómina de inscriptos solicitando la información que corresponda a los deméritos que puedan presentar.

Para el caso de que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento correspondiente según lo establecido en el Artículo 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

### De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se dilucidará dándole prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en la carta intención. De persistir el empate se procederá según lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

## De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

## De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes – Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones – Resoluciones y Tratados"

### De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las Bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

# **Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

# Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán de forma personal a la dirección de correo electrónico declarada por el aspirante en el formulario de inscripción.

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional	A partir del 27 de julio de 2018
Inscripciones y recepción de documentación	Entre el 6 y el 17 de agosto 2018
Publicación de habilitados	21 de agosto de 2018
Instalación y actuación del Tribunal	Desde el 23 de agosto de 2018

Líbrense las comunicaciones del caso y publíquese en página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres

Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte Directora General

Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES Entré 30 07 148.
Salió